

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018.*

NIG: 4109142C20140011910.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018.

Negociado: V.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Omatseye Susan Adams.

Procuradora: Sra. María Sánchez Oliveros.

Contra: Benjamín Emovon.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018 seguido a instancia de Omatseye Susan Adams frente a Benjamín Emovon se ha acordado notificar al mismo la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 34/19

Sevilla, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla y su partido, habiendo visto los autos del procedimiento de modificación medidas núm. 146/18, seguidos en este Juzgado a instancias de Omatseye Susan Adams, representada por la Procuradora doña María Sánchez Oliveros, y asistida del Letrado don Alberto Pérez Miranda Castillo, contra Benjamín Emovon, en rebeldía en estos autos, con intervención del Ministerio Fiscal,

### FALLO

Estimada íntegramente la demanda de modificación de medidas interpuesta por doña Omatseye Susan Adams, representada por la Procuradora doña María Sánchez Oliveros, contra Benjamín Emovon, en rebeldía, en estos autos acuerdo la privación de la patria potestad que Benjamín ostentaba respecto de la hija común, H., nacida el 13 de junio de 2011, así como la suspensión de cualquier régimen de visitas en favor del progenitor no custodio, en los términos que en su día fueron acordados en los autos 37/14 seguidos ante este órgano, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2670 0000 00 0146 18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos

de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Benjamín Emovon, expulsado del territorio nacional, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma, haciéndose constar que las iniciales de la menor son H.E.

En Sevilla, a 18 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00165396